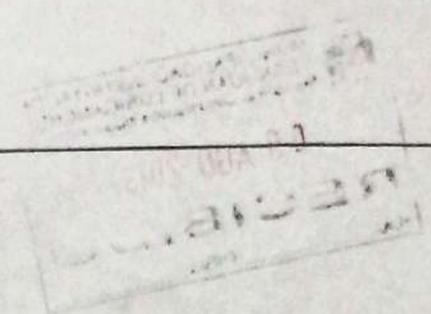




## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680;

Que, se encargó al señor **Julio Alberto Moscoso Flores**, Secretario de Comunicación e Imagen Institucional (e), como funcionario responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.; designación que resulta conveniente dar por concluida;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 09 de agosto de 2019, la designación dada al señor **Julio Alberto Moscoso Flores**, como responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a la señora **Elizabeth Pilar Jacome Huamán**, Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional (e), como funcionario responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia conforme a lo establecido del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables de entregar la información de acceso público; y, de elaboración y actualización del Portal Institucional, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - DEJAR** sin efecto toda norma y/o dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE